

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 5 de abril de 1995

por la que se aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1993 en lo que se refiere a las secciones I — Parlamento, II — Consejo, III — Comisión, IV — Tribunal de Justicia y V — Tribunal de Cuentas

(95/221/CE, Euratom, CECA)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, el apartado 8 de su artículo 78,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 206,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 180 *ter*,
- Visto el presupuesto para el ejercicio 1993 ⁽¹⁾,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero de las Comunidades Europeas relativos al ejercicio 1993 [SEC(94) 0162-0165],
- Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1993 y las respuestas de las instituciones ⁽²⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0099/95),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, de la Comisión de Política Regional, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, de la Comisión de Derechos de la Mujer, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0059/95),

1. Constata que los ingresos y los gastos autorizados para el ejercicio financiero 1993 se elevaban a :

	(en ecus)	(en ecus)
— Ingresos		
— Previsiones inscritas en el presupuesto general	66 857 939 052,00	
— Ingresos procedentes de servicios a terceras partes	46 688 654,08	
		<u>66 904 627 706,08</u>
— Créditos para compromisos :		
— Créditos autorizados en el presupuesto general	70 407 784 052,00	
— Créditos prorrogados de 1992	495 536 777,42	
— Créditos disponibles como consecuencia de la cancelación en 1993 de créditos anteriores a dicho año	64 552 269,00	
— Créditos disponibles como consecuencia de la devolución de depósitos	65 959 977,00	
— Créditos correspondientes a los ingresos procedentes de servicios a terceras partes	48 048 890,37	
		<u>71 081 881 965,79</u>
— Créditos para pagos		<u>66 966 040 975,49</u>

⁽¹⁾ DO nº L 31 de 8. 2. 1993.

⁽²⁾ DO nº C 327 de 24. 11. 1994.

2. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución de los siguientes importes :

	(en ecus)	(en ecus)
a) Ingresos		
— Recursos propios	65 629 861 589,22	
— Ingresos procedentes de terceras partes	42 838 048,63	
		<u>65 672 699 637,85</u>
b) Gastos		
— Pagos del ejercicio financiero	63 102 078 955,67	
— Créditos prorrogados a 1994	2 166 430 690,99	
		<u>65 268 509 646,66</u>
c) Balance del ejercicio 1993		<u>971 143 201,60</u>
Calculado de la siguiente manera :		
— Ingresos del ejercicio		65 672 699 637,85
— Pagos con cargo a los créditos del ejercicio	63 102 078 955,67	
— Créditos prorrogados a 1994	2 166 430 690,99	
		<u>— 65 268 509 646,66</u>
Diferencia		404 189 991,19
— Créditos prorrogados de 1992 que han caducado		+ 301 055 058,54
— Diferencia de cambio en el ejercicio 1993		+ 265 898 151,87
Balance del ejercicio 1993		971 143 201,60
Este balance refleja únicamente la situación contable y no incluye los gastos realmente realizados durante dicho ejercicio		
d) Utilización de créditos de compromiso		<u>69 033 154 336,65</u>
e) Balance financiero a 31 de diciembre de 1993		
	ACTIVOS (en ecus)	PASIVOS (en ecus)
Activos fijos	13 007 003 098,99	
Inventarios	103 253 376,40	
Activos realizables	5 269 546 593,94	
Cuentas de caja	3 807 745 087,19	
Gastos anticipados	371 013 678,63	
Total	<u>22 558 561 835,15</u>	
Capital fijo		14 627 521 910,58
Pasivos corrientes		4 157 690 475,82
Cuentas de caja		3 674 373 120,65
Gastos acumulados		98 976 328,10
Total		<u>22 558 561 835,15</u>

3. Admite que aún deben efectuarse controles definitivos de los gastos con cargo al FEOGA comunicados por los Estados miembros y que es posible que deban realizarse correcciones en las cifras ;

4. Se reserva, en consecuencia, el derecho a examinar de nuevo los importes citados, en la medida en que estén relacionados con gastos de la sección de Garantía del FEOGA, a la luz de la Decisión relativa a la liquidación de cuentas para el ejercicio 1993, que se remitirá al Parlamento Europeo para una decisión complementaria de la presente Decisión de aprobación de la gestión ;
5. Presenta sus observaciones en la Resolución que constituye parte integrante de la presente Decisión ;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que garantice su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

El Secretario General

Enrico VINCI

El Presidente

Klaus HÄNSCH
